

**AUTO No. 0052**

**CUMPLIMIENTO TUTELA**

**( 22 ABR. 2010 )**

Mediante oficio No. TSDJP-SG-398 recibido en esta Comisión el día 12 de abril de 2010, el Tribunal Superior Distrito Judicial de Pamplona - Secretaría General, remitió copia de la providencia mediante la cual se resolvió, "SEGUNDO:...ORDENAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – para que en concurrencia con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER dentro del término que va hasta el 30 de abril actual, expida el correspondiente ACUERDO MODIFICATORIO del primigenio No. O59 del 25 de marzo de 2009, "Por el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas DEL DEPARTAMENTO de NORTE DE SANTANDER- Convocatoria No. 087 de 2009"

En cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela, este despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Oficiar a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, para que en el término de dos (2) días, remita a esta Comisión los estudios técnicos y la información completa respecto de la Oferta pública de empleo OPEC, explicando de manera detallada, las razones que conducen a la modificación del número de vacantes ofertadas para el empleo de directivo docente- Director Rural.

**SEGUNDO:** Transcurridos los días señalados en el artículo anterior y con base en la información aportada por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, efectuar la modificación que resulte procedente en relación con el número de cargos ofertados para el empleo de directivo docente- Director Rural, al Acuerdo No. 059 de 2009 del 25 de marzo de 2009 "Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales de Departamento de Norte de Santander, Convocatoria No. 087 de 2009.

**TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web: [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), y una vez, expedido el Acuerdo modificatorio, publicarlo a través del mismo medio.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**  
Comisionado

P/ Ana Dolores Correa

Línea nacional CNSC 01 900 331 10 11